



SANTA FE, 12 DIC 2006

VISTO:

El expediente N° 00301-00019754-2 del Sistema Informático de Expedientes, mediante el cual se propone incorporar pautas uniformes en la confección de declaraciones juradas y boletas de pagos para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal y demás normas concordantes facultan a esta Administración Provincial de Impuestos a imponer a determinados grupos o categorías de contribuyentes y de personas, a actuar como Agentes de Retención y/o Percepción en el Impuesto de Sellos y las Tasas Retributivas de Servicios;

Que, a tales efectos, los designados con el carácter de Agentes de Retención y/o Percepción se encuentran obligados a ingresar el Impuesto utilizando el nuevo sistema de pagos por declaraciones juradas (Aplicativo SIPRES);

Que, ante la implementación referenciada, se han incluido pautas precisas y uniformes que encuadran situaciones impositivas para responsables alcanzados por el Artículo 16, inc. a), apartado 3 e inc. b), de la Ley Impositiva;

Que conjuntamente debe hacerse la incorporación pertinente en las normativas oportunamente dictadas, por lo que corresponde ampliar la Resolución General 011/2003;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Informes Nros. N° 1190/06 y 1412 de fs. 167 y 179, respectivamente, se ha pronunciado manifestando que no advierte objeciones de índole legal que formular a la ampliación mencionada;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Incorpórase en el ARTÍCULO 1° de la Resolución General N° 011/2003, a continuación de las nominadas en él, a las siguientes personas físicas o jurídicas:

- Distribuidores Mayoristas de las Loterías Foráneas;
- Distribuidores Mayoristas de Lotería Nacional Sociedad del Estado;
-

Publicada en el Boletín Oficial

Nro. 23.292 del día 18/12/06



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION CIRCULAR N° 7600 - 20.12.2006.-

DECRETADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 015/06 - GRAL.

- Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe -Lotería -;

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


PEDRO A. AIZENBERG
SECRETARIO GENERAL
RESOLUCION INTERNA N° 072/06
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS



C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS